

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2403347
Materia Servicios sociales
Asunto Atención Dependencia. Recurso de Alzada. Demora.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 06/09/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja arriba indicado, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, menor de edad, con domicilio en Villanueva de Castellón (Valencia), y que se ajustaba a la normativa que rige el funcionamiento de esta institución.

En el escrito se recogía la queja por la falta de notificación de la resolución emitida en relación con el Recurso de Alzada interpuesto el 05/06/2024 contra la Resolución de grado de dependencia de la menor.

La promotora de la queja, madre de la niña, relataba que, tras contactar con los servicios sociales municipales, se le informó que constaba en el expediente de la menor una resolución desestimatoria del citado recurso emitida el 23/07/2024.

A fecha de interponer la presente queja no había recibido notificación de esta, lo que supone una indefensión en el ejercicio de los derechos de la menor.

Por ello, el 09/09/2024 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que nos remitiera un informe sobre este asunto, pero agotado el plazo máximo de un mes para responder no habíamos recibido informe alguno.

El Síndic emitió [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2403347, de 18/11/2024](#) dirigida a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, advirtiendo del deber legal de colaborar con esta institución y sugiriendo que con carácter inmediato procediera a emitir y notificar la estimación o desestimación del recurso de alzada presentado el 05/06/2024.

El 21/11/2024, fuera de plazo, tuvo entrada el informe inicial de la Conselleria indicando, entre otras cuestiones:

con fecha 22 de julio de 2024 se ha dictado resolución desestimatoria de la reclamación previa interpuesta contra la resolución de revisión de grado de 7 de mayo de 2024, confirmando la misma en todos sus términos. En respuesta a su requerimiento se adjunta copia de esta resolución, así como del acuse de recibo (entregado 20/09/2024).

Se procedió a remitir dicho informe a la promotora de la queja.

El 03/01/2025 tuvo entrada la respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a la resolución emitida el 18/11/2024, en los mismos términos que el informe inicial.

A la vista de lo expuesto por la Administración en su informe, **SE ACUERDA el CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE** de queja, dado que se aprecia que la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha procedido a dar respuesta al recurso de alzada presentado por la madre de la titular (objeto de la queja).

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no ha colaborado con esta institución al no remitir, en plazo, el informe inicial solicitado, pero ha resuelto el objeto de la queja al emitir y notificar la resolución al recurso de alzada, desestimándolo.

No obstante, si la persona interesada considera oportuno impugnar la resolución emitida por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por discrepar de los criterios que la sustentan, puede acudir en consulta a un abogado que le informará de las vías adecuadas para obtener una mejor defensa de los intereses que pretende. Si concurrieran los requisitos legales para ello, puede solicitar del Colegio de Abogados de su provincia la designación de un letrado del turno de oficio.

Asimismo, se acuerda que la presente resolución de cierre sea notificada a la Administración autonómica y a la persona interesada.

Contra la presente resolución de esta institución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana